

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE GUINEA VIEJA (ACODEVGI)]

DECRETO A. N. N°. 5369, aprobado el 13 de marzo de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 16 de abril de 2008

DECRETO A. N. No. 5369

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE GUINEA VIEJA (ACODEVGI)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE GUINEA VIEJA (ACODEVGI)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.